JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00897-00.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-

Contencioso.

En vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente

suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no

se hizo posible realizar la audiencia programada en el presente proceso; en

consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA

INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el

día jueves doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de

la mañana (09:00 A.M).

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la

modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se

requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus

apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link

de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por

medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara

habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar

una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Juez

